

AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

SERRA Tot Natura

C/. Sagunt, 31 - C.P. 46118 - Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47 CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es - C.I.F.- P-46-23000-I

SECRETARIA

CONVOCATORIA

a sesión EXTRAORDINARIA DEL ARTICULO 71 DEL R.O.M. del <u>AYUNTAMIENTO PLENO</u>, a celebrar en el día 5 de Diciembre de 2023, MARTES, a las 12:30 horas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 71 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal del Ayuntamiento de Serra y cumpliendo lo resuelto por la Sra. Alcaldesa mediante **Decreto nº 0324/2023, de 29 de Noviembre de 2023**, tengo el honor de convocarle a la expresada sesión que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO de conformidad con el Art., 71 del ROM, FORMULADA POR LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE: AGRUPACION ELECTORAL TORRE DE PORTA-COELI, PARTIDO POPULAR Y VOX, con el siguiente:
- 1.1.-Explicación por parte del Equipo de Gobierno de los motivos por los que decide no renovar el Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Serra y Sociedad Civil de Propietarios de la Urbanización Torre de Porta-Coeli (SCPUTP).
- 1.2.-Discusión, valoración y análisis de la situación planteada en la UTP tras la NO renovación del Convenio.
- 1.3.-Aprobación si procede por mayoría de los votos del pleno, de la puesta en marcha de un sistema que garantice la continuidad o mejora de los servicios prestados, que cuente con al menos 3 personas contratadas de manera indefinida para trabajar en la urbanización desde el día 1 de enero de 2024.

Para la válida Constitución del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. quórum que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Se le recuerda la obligatoriedad de su asistencia al acto y en caso de no poder asistir por causa justificada, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación suficiente.

A partir de esta fecha, tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en el orden del día a fin de que puedan examinarlos.

Sírvase Vd. firmar un ejemplar de la presente para constancia en este Ayuntamiento.

Serra, 29 de noviembre de 2023

Documento firmado digitalmente.

